



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 827-09

VISTA: La Ley General de Protección a los Derechos del Consumidor o Usuario, No. 358-05, del 6 de septiembre del 2005, que creó el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Proconsumidor).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, estará integrado, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley No. 358-05, del 6 de septiembre de 2005, de la siguiente manera:

- a) El Secretario de Estado de Industria y Comercio, quien lo presidirá.
- b) La Licda. Gladys Rosado, en representación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- c) El Dr. José Schouer, en representación del sector salud.
- d) La señora Ana Isabel Acosta, en representación de las empresas productoras de mercancías.
- e) La Licda. Milagros Puello, en representación de las empresas suplidoras de servicios.
- f) Los señores Rafael Peguero y Salvador Polanco, en representación de las organizaciones de defensa de los derechos de los consumidores.

ARTÍCULO 2.- Queda derogado el Decreto No. 335-07, de fecha 3 de julio del 2007.

ARTÍCULO 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Consejo Nacional de Salud, al Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, a la Asociación Dominicana para la Educación y Protección del Consumidor y a la Unión Dominicana de Protección al Consumidor, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.


LEONEL FERNÁNDEZ